



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13582

Viernes 29 de Enero de 2021

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1410 y 1411 2
Año 2021 - Dto. N° 05, 07 a 10 y 16 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-426 a XXI-431 3
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 176, 180 4
Año 2020 - Res. N° XXVIII-338 a XXVIII-342 4-5
Año 2021 - Res. N° 01 y 02 5
Año 2021 - Res. N° XXVIII-01 y XXVIII-02 5
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° 308 a 312 6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 153, 175 a 177, 179, 181 a 183, 185 a 187 6-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 11-19
Licitaciones - Avisos

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2020

Dto. N° 1410 **23-12-20**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar los servicios prestados en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones en el cargo de Secretaria del Señor Ministro de Hidrocarburos por la agente Claudia Daniela ESPINOSA (D.N.I. N° 39.884.022- Clase 1996) y en el cargo de Director de Desarrollo e Implementación de Sistemas del Ministerio de Hidrocarburos por el agente Marcelo David Alejandro SOSA (D.N.I. N° 20.346.757- Clase 1968), a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 03 de Junio de 2019, inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1-Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 382 - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1411 **23-12-20**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar los servicios por el agente Oscar Antonio OLIMA (D.N.I. N° 17.446.427- Clase 1966) en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones en el cargo de Director de Desarrollo Productivo y Técnicas de Explotación dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 27 de mayo de 2019, inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-

Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2020.-

AÑO 2021

Dto. N° 05 **11-01-21**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1219/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 91: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4., Fuente de Financiamiento 1.11, por la suma de PESOS MIL SETENTA Y UN MILLO-

NES CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.071.150.000) en el ejercicio 2020 y la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 125.350.000) en el ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 330.000.000) a imputarse a deuda a verificar a cuenta de los intereses resarcitorios estipulados en el Artículo 10° de la Ley XVIII N° 32 por los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, que tramitan por Expediente N° 1451-EC-2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2° del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11- ejercicio 2021.-

Dto. N° 07 **11-01-21**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente TRIGO, Layla Yamila (MI N° 35.849.676 - Clase 1992), quien cumple funciones administrativas en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, en el que fue designada mediante Decreto N° 1379/11, por inasistencias injustificadas, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I - N° 74, Artículo 74°, Inciso c) de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el segundo párrafo del Artículo 2° de la Ley I - N° 341.

Dto. N° 08 **11-01-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 03 de junio de 2020, la designación de la Mara OLANDA (D.N.I. N° 26.304.041 - Clase 1977), a cargo del Departamento de Administración y Despacho de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, otorgada mediante Decreto N° 324/20.-

Dto. N° 09 **11-01-21**

Artículo 1°.- Dar de baja al agente VALDIVIA, Alberto Martín (MI N° 24.133.936 - Clase 1974), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo del Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 199 y con asignación de funciones en la Escuela N° 443 de la ciudad de Trelew, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículo 50°, Inciso 1).

Dto. N° 10 **11-01-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Ingeniero Civil José Luis QUIÑONES (M.I. N° 12.196.321 - Clase 1956) quien reviste en el cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario comprendido en el Convenio

Colectivo de Trabajo N° 10/11, a cargo de la Dirección de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- El citado profesional percibirá sus haberes por el cargo de mayor remuneración.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 6: Formulación y Ejecución de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política Portuaria.-

Dto. N° 16 12-01-21

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia del Señor José Matías CUTRO (M.I. N° 23.493.852 - Clase 1974), al cargo de Subsecretario de Cultura dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, quien fuera designado mediante Decreto N° 1401/20.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-426 22-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2020 la renuncia interpuesta por el agente GEREZ, Luis Alberto (Clase 1957 - M.I. N° 12.695.725) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 20 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-427 22-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2020 la renuncia interpuesta por el agente GIORDANELLA, Ángel Lino (Clase 1957 - M.I. N° 13.036.093) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-428 22-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2020 la renuncia interpuesta por el agente VERA GALLARDO, René Julián (Clase 1955 - M.I. N° 14.098.188) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado VIII - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-429 22-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2020 la renuncia interpuesta por el agente LAVADO, Juan Ismael (Clase 1956 - M.I. N° 12.593.018) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado VIII - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-430 22-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente ARANDA, Nora Noemí (Clase 1962 - M.I. N° 14.484.579) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado IX - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-431 22-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente JARAMILLO, Mirta Anabel (Clase 1949 - M.I. N° 5.982.089) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado III - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° 176 23-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 11/2020 MSeg, a la firma «MAOZ NEUMÁTICOS S.A.» (C.U.I.T. 30-71557472-8) oferta N° 01 (cotización por correo electrónico) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 263.450) por la adquisición de cubiertas, llanta, alineación y balanceo, discriminado en las siguientes Facturas «B» Nros: 0003-00002654 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 01/100 CTVOS (\$ 254.850,01), 0003-00002656 Por un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), 0003-00002658 por un monto total PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400) Y 0003-00002657 por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 04/100 CTVOS (\$ 2.800,04) encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.4.4. - Bienes de consumo/ Productos de cuero y caucho/ Cubiertas y cámaras de aire - Partida Principal 3.3.2. - Servicios no personales/ Mantenimiento, reparación y limpieza / Mantenimiento y reparación de vehículos - Partida Principal 2.9.6. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Res. N° 180 30-12-20

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 852/2019 JP (AF), mediante el cual se tramita la adquisición de 9 pistolas 9 mm con destino Grupo Especial Operaciones Policiales por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 550.455,75).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la tramitación del presente expediente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 251, de acuerdo al siguiente detalle; Ejercicio Financiero 2020 - Jurisdicción 09 - SAF 21- Policía de la Provincia- Programa 23 Seguridad-Fuente de Financiamiento 312- Ubicación Geográfica 11999- Inciso 4 Bienes de Uso - Principal 4 Equipo Militar y de Seguridad - Parcial 1 Equipo Militar y de Seguridad - Subparcial 01 por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 550.455,75).-

Res. N° XXVIII-338 30-12-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Manuel Héctor MUÑOZ (D.N.I N° 14.389.947, clase 1961), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (Modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-339 30-12-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Moisés Gustavo BRAVO (D.N.I N° 21.797.639, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-340 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cesar en sus funciones al Agente de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, RIOS, Cristian Leandro (D.N.I. N° 36.972.060, clase 1993) a partir del 02 de febrero de 2020, de acuerdo; a lo previsto en el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°: La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se instruye por presunta infracción al Artículo 29° inciso 12) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada del cese de funciones el cargo de Agente de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-341 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General PERALTA, Brian Alejandro (D.N.I. N° 40.398.953, clase 1997) a partir del 20 de enero de 2018.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-342 30-12-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 14 de octubre de 2020 al Suboficial Mayor GOMEZ, Sabino Martin (D.N.I. N° 12.040.213, clase 1958) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 14 de octubre de 2020 el cargo de Suboficial Mayor de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

AÑO 2021**Res. N° 01 07-01-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «CARDENAS HECTOR HUGO» (CUIT 24-12047298-0) (cotización por correo electrónico) por un importe total de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 109.900) Factura original «B» N° 00004-00000023, en concepto de compra de ciento cuarenta (140) kgs de carne de nalga para setecientas (700) viandas de almuerzo, destinadas al personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) y al personal de la Policía del Chubut abocados al «Megaoperativo» dispuesto por el Sr. Ministro de Seguridad Dr. Federico MASSONI, realizado en la ciudad de Trelew los días 20 y 21 del mes de noviembre del 2020; encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.1.1. / Bienes de consumo/ Productos alimenticios, agropecuarios y forestales/ Alimentos para personas - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

Res. N° 02 11-01-21

Artículo 1°.-DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000011, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000012, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000013, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000014, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000015, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000016, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000017, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000018, PESOS CIN-

CUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000019, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000020, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000021 Y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Factura «B» N° 00002-00000022; elevándose a un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) todas de fecha 19 de junio de 2020 de la firma «TIRO FEDERALARGENTINO GENERAL ENRIQUE MOSCONI» (CUIT 30- 67027028-5) en concepto de Convenio con la Instalación del Polígono de la ciudad de, Comodoro Rivadavia, que es utilizada para las Academias y prácticas realizadas por los Agentes y personal de la División de Policía Científica de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE en el Ejercicio 2021 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1-Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.1. - Servicios no personales / Alquileres y derechos / Alquiler de inmuebles - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° XXVIII-01 04-01-21

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración a la agente Carolina PARDO (M.I. N° 27.841.382 - Clase 1980), quien subroga el cargo Jefe de Departamento de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad a partir del 04 de enero de 2021 y hasta el 15 de enero de 2021, inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Bruno Martin DIAZ (29.463.090 - Clase 1982), quien revista el cargo Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, la bonificación citada precedentemente, a partir del 04 de enero de 2021 y hasta el 15 de enero de 2021 , inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración.-

Res. N° XXVIII-02 04-01-21

Artículo 1°.-INSTRUIR Sumario Administrativo, en virtud de las irregularidades denunciadas en el Expediente N° 985-MSeg-2020, a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, respecto de los hechos denunciados, de conformidad con lo establecido en la Ley I – N° 18, según Artículos 152° y 180°.-

Artículo 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios, a fin de sustanciar el Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 308 30-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma ADN SUR S.R.L., CUIT N° 30-71503234-8, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de «Difusión Institucional» durante el mes de Agosto del año 2020 según Orden de compra N° 286 obrante a fojas 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 – Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 309 30-12-20

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma ADN SUR S.R.L., CUIT N° 30-71503234-8, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de «Difusión Institucional» durante el mes de Septiembre del año 2020 según Orden de Compra N° 309 obrante a fojas 13.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 – Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 310 30-12-20

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con el Proveedor Roca Negra S.A., CUIT N° 30-71523017-4, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de «Difusión Institucional» durante el mes de Septiembre del año 2020 según Orden de Compra N° 311 obrante a fojas 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 – Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 311 30-12-20

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma ROCA NEGRA S.A. CUIT N° 30-71523017-4, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de Actos Gubernamentales durante el mes de marzo del año 2020 del según orden de compra N° 152/2020 a fojas 13 del presente expediente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS Mil (\$200.000) se imputará de la siguiente

manera: Jurisdicción 10- SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 312 30-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn S.A. C.U.I.T. 30-70768990-7 por las publicaciones en el diario «El Diario» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio suplemento «Suplemento salud» en el mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58236, Aviso «Acuerdo de precios pescaderías» los días 17,18 y 19 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58408, Aviso «Aniversario Sarmiento» el día 21 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58435, Licitaciones «Prorroga Lic. Pca. N° 06/19» el día 19 y 21 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58414, Aviso «Prevención cambios – APSV» el día 22 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58419 y Aviso «Aniversario bandera nacional» el día 20 del mes de Junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58431.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$190.200).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 – Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 153/2020**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil veinte, en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

VISTO: La Actuación N° 1786, Año 2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 794/20 del Poder Ejecutivo Provincial; y;

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento, se presenta un incremento de la propagación del virus (COVID-19) en el ámbito de la Provincia, en virtud de ello, el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado el Decreto N° 794/20 que en sus considerando manifiesta

que «la aparición de numerosos casos positivos y, sobre todo, casos sin nexo epidemiológico definido en algunas localidades, en el sentido de que resulta imprescindible, a los fines de evitar la propagación del virus, continuar adoptando medidas que desalienten la reunión de personas y su circulación innecesaria; revaluando las medidas vigentes, fortaleciendo las adoptadas y reforzando los controles.

Que se evidencia la aparición de un brote sostenido de COVID-19 en el conglomerado integrado por las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly y de numerosos casos en las localidades de Puerto Madryn, Trelew y Rawson, y de nuevos casos en las ciudades de El Hoyo, Sarmiento, Río Mayo y Lago Puelo.

Que en tal sentido, el artículo 9° del Decreto en análisis establece que la circulación interurbana interprovincial entre las localidades de la Provincia queda limitada a acreditadas razones de salud, a actividades y servicios esenciales o expresamente autorizados por normas nacionales y provinciales, y a excepciones conferidas por autoridad provincial competente; otorgadas a través de la plataforma digital www.seguridad2.chubut.gov.ar; asimismo establece restricciones horarias (art. 8 y 33).

Que el artículo 26 dispone «Personal de la Administración Pública Provincial. En virtud de las medidas preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia producida por COVID-19, y las adoptadas en consecuencia por el Estado Provincial; la Administración Pública Provincial, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento de los organismos que la integran y la prestación de los servicios a su cargo. A esos fines los titulares de cada uno de los órganos del Estado Provincial organizarán sus dependencias convocando a prestar servicios a los agentes y demás personal, cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico, necesarios a tal fin.

En la convocatoria se deberá resguardar el cumplimiento de las normas de protección general y de seguridad y los protocolos vigentes, con el objeto de garantizar la protección de la salud de los agentes y particulares concurrentes.

Encomiéndose a las Direcciones Generales de Recursos Humanos o áreas con las mismas competencias, que arbitren los mecanismos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo y eficiente de la convocatoria que se efectúe y de las guardias dispuestas, en su caso».

Que en atención a la evolución de la situación epidemiológica y a fin de tomar medidas para minimizar la expansión del Coronavirus, en el marco de la emergencia sanitaria declarada, impone el deber de adoptar las medidas tendientes a resguardar la salud de los agentes del organismo durante en el desarrollo de su actividad laboral, así como también la de amparar y garantizar la salud de las personas que en el ejercicio de su funciones concurren habitualmente a los estrados de este Tribunal desde distintas ciudades y localidades de la Provincia.

Que en concordancia con lo dispuesto por el art. 26 «En la convocatoria se deberá resguardar el cumpli-

miento de las normas de protección general y de seguridad y los protocolos vigentes, con el objeto de garantizar la protección de la salud de los agentes y particulares concurrentes». En igual sentido, establece que los departamentos de personal arbitren los mecanismos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo y eficiente de la convocatoria que se efectúe y de las guardias dispuestas, en su caso».

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Suspender la recepción de las declaraciones juradas efectuadas por los funcionarios públicos conforme lo dispuesto por la Ley de Ética Pública (Capítulo IV Ley I N° 231) hasta que se arbitren los mecanismos necesarios que garanticen la protección de la salud de los funcionarios concurrentes y del personal del Tribunal.

Segundo: Relevar a los agentes que residen en la ciudad de Puerto Madryn de concurrir a cumplir sus labores a la ciudad de Rawson, debiendo acordar con sus jefes inmediatos sus tareas en el domicilio.

Tercero: Los responsables de cada sector del Tribunal, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar las actividades a su cargo con el personal necesario a tal efecto, con estricto cumplimiento del protocolo vigente.

En el caso que resulte de imposible cumplimiento el distanciamiento social establecido, el responsable de cada sector organizará una rotación que involucre a todos los, empleados en condiciones de prestar servicios.

Los agentes que no asistan al Tribunal, ya sea por el sistema de rotación mencionado o por encontrarse comprendidos en el art. 4 del Acuerdo N° 40/20 TC., prestarán servicios en el domicilio, en la modalidad que disponga el titular de cada área, con la debida intervención del Contador Fiscal.

Cuarto: El servicio Administrativo dará a conocer la continuidad de las medidas adoptadas, su modificación o sustitución, las que quedan sujetas a las conclusiones y los criterios epidemiológicos que así lo recomiende el Poder Ejecutivo Provincial o Nacional.

Quinto: El personal afectado al cumplimiento de las tareas en el organismo deberá dar estricto cumplimiento del Protocolo contenido en el Anexo I del Acuerdo N° 40/2020.

Sexto: Regístrese, Comuníquese y Cumplido que sea Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 175/20

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de septiembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36437/17-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 21 de septiembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Raúl Horacio Santander, y Tesorera: Sra. Ida Mabel Quintuqueo.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 8.619.546,29) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 176 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.451/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 17 de Septiembre de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, conta-

ble, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$54.219.214,22), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 177 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.474/17-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 21 de Septiembre de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$39.954.542,61), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 179/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.863/18-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 21 de Septiembre de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$47.692.696,13), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°37891/18, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA - EJERCICIO 2018 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2018.-

Que con fecha 28 de Septiembre de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2018.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 (\$ 33.431.336,52).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182/20

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 37867/2018-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Doctor Atilio Oscar Viglione, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 22 de septiembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. María

Cristina Solís y Tesorero: Sr. Arturo Ismael Solís.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Doctor Atilio Oscar Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTAY CINCOMILTREINTAY SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.965.037,74) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 183/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.497/17, caratulado «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2017.

Que con fecha 03 de Agosto de 2020, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe de Auditoría N°12/20 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto de Seguridad Social y Seguros correspondientes al año 2017.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS y que el responsable expone razonablemente en el Balance General correspondiente al año 2017, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mi: Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185 /20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.659, año 2020, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I.P.M.S/ INV.PSTA. INF. ART 29° INC.10 CABO 1° SUSANA BALDOVINO, SINIESTRO MOVIL RI 935-PTO. MADRYN AÑO 2018(EXPTE N° 219/2020 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la Actuación Preliminar caratulada: «Comisaría Dtto. Tercera Pto. Madryn S/Investigación Artículo 73 RDP fin establecer y/o deslindar responsabilidad administrativa personal policial – Año 2018» producto de una colisión en la intersección de las calles Avenida Gales y Piedra Buena de la Ciudad de Puerto Madryn, entre un vehículo marca Renault Fluence, dominio LNO-069 y el móvil policial R.I 935, Marca Volkswagen Gol Trend, dominio AA950JS, conducido por la empleada policial BALDOVINO Susana Beatriz; produciendo daños en ambos rodados

Que analizado el plexo probatorio, se apreció que la colisión se produjo al momento en que la conductora policial, cruzaba la intersección en momentos en el que el semáforo cambiaba de verde a amarillo, no pudiendo establecerse con certeza el grado de responsabilidad en el presente hecho;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 119/20- AAI (SA), que da por concluidas las actuaciones, procediendo al archivo de las mismas por no establecerse con certeza el grado de responsabilidad en el hecho;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 139) mediante Dictamen N° 37/20 y el Contador Fiscal a fs. 140) mediante Dictamen N° 70/20, quienes entienden que no se satisface el presupuesto de atribución de responsabilidad, a título de negligencia, previsto en nuestra Carta Orgánica, artículos 22° y 23° de la Ley V N° 71, considerando que debe procederse al archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.712, año 2020, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANTE.SUM.ADM.D.A.I.S/INV.FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL RELACIONADO COLISION MOVIL POLICIAL R.I 760 COMODORO RIVADAVIA AÑO 2017 (EXPTE N° 344/2020 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la Causa Judicial Caratulada: «Cria Secc. Tercera S/Inv. Lesiones Graves en accidente de tránsito R/Victima Maripillán Nauto Mrio Alberto – Com. Riv. Año 2017»NV. Registradas con preventivo N° 485/17 JUD de Comisaría Tercera de Comodoro Rivadavia, por la colisión producida entre los rodados Toyota HILUX SW4 SRV 3.0, Dominio LEG-894 y el vehículo Renault Fluence, Dominio NXR-460, móvil policial R.I 760, perteneciente a la Sección GEOP, conducido por BARROS, Diego Javier, quien estaba acompañado por los empleados policiales AVENDAÑO, Rubén Oscar y NAUTO MARIPELLAN Mario Alberto, este último con dolencias en su brazo izquierdo siendo trasladado al Hospital Regional;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 630/20-(AAI -SA), que da por concluidas las actuaciones, procediendo al archivo de las mismas ante la inexistencia de elementos fidedignos suficientes para la imputación administrativa;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 202) mediante Dictamen N° 53/20 y el Contador Fiscal a fs. 203) mediante Dictamen N° 148/20, quienes entienden que no existe daño fiscal por haber sido satisfechos por las aseguradoras intervinientes;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 187/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de octubre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.039/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 79 FF 111, 361, 370, 113, 476 AREA PROGRAMATICA NORTE»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en el ejercicio 2018- SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111 - AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 29 de Septiembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagada en el ejercicio 2018 - SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111 – ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$118.909,82), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mi: Dr. Juan Carlos VALLEJOS

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN ENRIQUE LOPEZ DNI 23793877, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten en

los aulas caratulados «LOPEZ, Cristian Enrique S/Sucesión ab-intestato» Expte. 525 - Año 2.020.-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 21 de diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-01-21 V: 29-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA, ADELINA y JENSEN ANDRES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: García, Adelina y Jensen, Andres S/Sucesión ab-intestato (Expte.001095/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-01-21 V: 29-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda Jorge, cita y emplaza por el término de 30 DÍAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ PETRA, para que se presenten en autos Rodríguez Petra S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 404 – Año 2020).

Publíquense por 1 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 04 de Noviembre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 29-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Strajilevich, María Elisa s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 721- Año 2020; Secretaría a mi cargo; cita y

emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ELISA STRAJILEVICH, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-01-21 V: 02-02-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS FISCELLA, D.N.I. 7.330.672 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fiscella, Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000690/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-01-21 V: 02-02-21

CORRALON DE MATERIALES DEL SUR S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Señor Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comunicase Constitución de CORRALON DE MATERIALES DEL SUR S.R.L. por Inst. Priv. del 19/04/20.- SOCIOS: Pablo Cesar BARRIENTOS, argentino, nacido el 17/01/85, D.N.I. 30.936.990 y C.U.I.L. 20-30936990-5, soltero, futbolista, domiciliado en Av. Pedro Goyena N° 432 piso 5 departamento B de la CAB.A.; y, Leoncio Carlos GATTI, argentino, nacido el 14/04/88 de, D.N.I. 33.772.692 y C.U.I.L. 20-33772692-5, soltero, comerciante, domiciliado en Doctor Cayelli N° 652 del B° Pueyrredón de esta Ciudad.- DOMICILIO legal jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- PLAZO: 99 años.- OBJETO: por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o el extranjero a: a) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos

tos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. b) Vidrios: a) Representación de fábricas y cristalerías; b) prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración; c) fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo. c) Pintura y ferretería: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. d) Tabiques y cerramientos: La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. e) Inmuebles: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- A tales fines la sociedad puede solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas; y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000,00 dividido en 600 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, es decir 300 cuotas por un total de \$ 300.000,00, cada uno de ellos respectivamente.-

Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en el acto de constitución y el saldo en el plazo máximo de 2 años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.- GERENTE: Leoncio Carlos GATTI.- SEDE SOCIAL: Avenida Rivadavia N° 1.335 de Como Riv., Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

**«GRUPO A.C.E.B. (Alta Complejidad de Estudios Bioquímicos) S.R.L.»
CONSTITUCION**

Edicto (Ley 19.550)

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento Privado de fecha 10/12/2020. Denominación: «GRUPO A.C.E.B. (Alta Complejidad de Estudios Bioquímicos) S.R.L.» Socios: GONZALEZ MARCELO PABLO con CUIT 20.12940436.2, nacionalidad argentino, nacido el 03 de Julio de 1957, con domicilio en Chiquichán N° 56, de estado civil divorciado, de profesión Bioquímico; la Sra. PRETELL MARIANA CORNELIA CUIT 27-20075002-6, nacida el 30 de diciembre de 1967, con domicilio en Triunvirato N° 73, de estado civil Casada, de profesión Bioquímica y de nacionalidad argentina; la Sra. KOWALJOW VALERIA, CUIT 27-2440771-8 nacida el 18 de enero de 1975, con domicilio en Henry L. Jones N° 85, de estado civil Divorciada, profesión Bioquímica y nacionalidad argentina; el Sr. ARBELETCHÉ CONRADO, CUIT 20-26236592-2, nacido el 19 de noviembre de 1977, domiciliado en San Martín N° 2035, de estado civil Casado, profesión Bioquímico y nacionalidad argentino; la Sra. BUSCHITTARI VIVIANA, CUIT 27-14729984-8, nacida el 02 de abril de 1963 con domicilio en Chiquichán N° 261, estado civil Soltera, de profesión Bioquímica y nacionalidad argentina; la Sra. WAIMANN VANESA, CUIT 27.27421831-8, nacida el 22 de junio de 1979, con domicilio en Fray L. Beltrán N° 2281, estado civil Casada, nacionalidad argentina y su profesión Bioquímica; el Sr. SANTAMARIA MAURO DANIEL, CUIT 20-30831086-9, nacido el 07 de febrero de 1984, domiciliado en Founier N° 44, estado civil Soltero, de profesión Bioquímico y nacionalidad argentino; y la Sra. HECK GRACIELA ALICIA, CUIT 27-12680462-3, nacida el 28 de agosto de 1958, domiciliada en Avda. Roca N° 2502 estado civil Divorciada, de profesión 'Bioquímica y nacionalidad argentina; todos de la ciudad de Puerto Madryn. DOMICILIO y SEDE SOCIAL: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Calle Estivariz N° 209, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, departamento Biedma, Provincia del Chubut. DURACION: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, OBJETO: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: COMERCIALES: Realizar el procesamiento de muestras biológicas, orgánicas e Inorgánicas; compra venta, Importación, exportación, elaboración, subdivisión, envase y/o composición de insumos medicinales, de instrumental, reactivos; organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o del extranjero; Incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con este objeto social. Ser mandataria o ejecutante de toda, clase de tareas y operaciones inherentes al

objeto social, presentarse en Licitaciones públicas y privadas transmitir ofertas y pedidos, elegir asegurador, realizar estudios de productos medicinales, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias: ofrecer asistencia técnica y profesional para todo lo concerniente a insumos medicinales, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CIENTIFICAS: Editar libros, adquisición de bibliografía, brindar servicios de asesoramiento profesional, organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento, publicaciones relacionadas con la medicina y bioquímica, la investigación científica y experimental, intervenir en planes de salud.

FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, excepto las comprendidas en la Ley de entidades financieras, aportes de capitales a personas o sociedades, constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse vinculadas a los puntos antes referidos. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; para celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos y con entidades financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma Social estarán a cargo de los socios gerentes que sean electos por los asociados en Asamblea, por tiempo indeterminado.

GERENTES: Se designan como gerentes a los socios Santamaría Mauro, Buschittari Viviana y como gerentes Suplentes a las Sras. Kowaljow Valeria y Heck Graciela. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-01-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores
MONZON, Carlos Cesar
SUAREZ, Liliana Elizabeth
Casa N° 27
B° «112 Viviendas» plan FONAVI – Cód. 314
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor MONZON, Carlos Cesar DNI N° 25.447.856, de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de Enero de 2021, VISTO: El Expediente N° 5020/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 824/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor MONZON, Carlos Cesar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del Barrio «112 Viviendas» – plan FONAVI – Código 314 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que así mismo el titular no dado cumplimiento al Artículo 2° de la Resolución N° 824/99-IPVyDU, al no haber escriturado el inmueble tal lo establecido en el mismo; Que de acuerdo a constancia obrante a fojas 72, el titular ha incurrido en mora en el pago de cuotas de amortización al adeudar a la fecha la cantidad de treinta (30) cuotas; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Resolución XVI - 17/2018-IPVyDU, se designa en el cargo de Gerente General del I.P.V.yD.U. a la señora IVANA PAPAIAANNI; Que mediante Resolución N° 26/20-IPVyDU, la señora Gerente General, queda facultada para la firma del presente acto administrativo; Que la presente será ratificada por el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 824/99-IPVyDU- a favor del señor MONZON, Carlos Cesar DNI N° 25.447.856, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del Barrio «112 Viviendas» – plan FONAVI – Código 314 - de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación, por incumplimiento del Artículo 2° de la citada Resolución y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 043/21-IPVyDU- FIRMA Tec. IVANA PAPAIAANNI Gerenta General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del

término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado, 25 de Enero de 2021.-

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 29-01-21 V: 02-02-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que el Sr. Sergio Antonio Rodríguez, ha solicitado la renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Arroyo Nant y Fall, en un caudal aproximado de 1000 m3 anuales para su utilización de riego de 2 has, durante los meses de septiembre hasta abril, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 3, Chacra 40, Sector 6, Circunscripción 4, Sección C, Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) ESTABLECIMIENTO VIÑAS DEL NANT Y FALL - SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ - TREVELIN - (EXPTE. 260 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Dr. ROBERTO R. LECH
Director General de Aguas
Instituto Provincial del Agua

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-21 V: 01-02-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la empresa CN. SAPAG S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N°25, TRAMO: LAS PLUMAS - PASO DE INDIOS - PROVINCIA DEL CHUBUT», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es: 43°43'15,86"S - 67°17'21,60"O, sobre el Río Chubut, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 36.000 m3 por un periodo de 6 meses, y será empleado para trabajos de compactación y control de polvo durante tareas de movimiento de suelos, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA - OBRA CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N° 25, TRAMO: LAS PLUMAS - PASO DE INDIOS - PROVINCIA DEL CHUBUT - EMPRESACN. SAPAG S.A» (EXPTE. 0449 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia de! Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 de Enero de 2021

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-21 V: 01-02-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia

del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PAN AMERICAN ENERGY LLC, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial en el ciclo combinado de producción de energía eléctrica y drilling, proveniente de los pozos PCG.pa-9 de coordenadas 45°47'40.63"S - 68°14'35.96"O en Yacimiento Cañadón Grande, en un caudal anual aproximado de 57.456,00 m3/año y PCG.pa-11 de coordenadas 45°47'14.20"S - 68°15'39.07"O en Yacimiento Cañadón Grande, en un caudal anual aproximado de 57.456,00 m3/año, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) - EMPRESA PANAMERICAN ENERGY (EXPTE. 1103 AÑO 2011-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-01-21 V: 01-02-21

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 53/21-IPVYDU – 22/01/2021

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. RESUELVE: Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1º: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2021 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraran en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.» Artículo 2º: Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2º: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la pre-

sente o hasta el 20/04/2021 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de mayo de 2021.» Artículo 3º: Rectificar el Artículo 4º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4º: El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaciones anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 45 UVIs. b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18 y decreto 661/20. c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden. d) Tasa de interés: subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).» Artículo 4º: Rectificar el Artículo 6º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6º: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/04/2021.» Artículo 5º: Rectificar el Artículo 7º de la Resolución N° 104/20-IPVYDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 7º: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de abril de 2021, rechazar el régimen creado por el Artículo 1º mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5º.» Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

IVANA PAPA IANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 27-01-21 V: 29-01-21

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resolución N° 49/21-IPVYDU – 21/01/2021

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º.- Prorrogar los alcances de la Resolución N° 255/20-IPVYDU hasta el día 30 de Abril de 2021.- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 27-01-21 V: 29-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0085-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lu-

nes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-01-21 V: 03-02-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1 S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

VALOR Y CONSULTAS AL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0074-LPU20.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con

sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 18-01-21 V: 05-02-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Elevador de Cuatro (4) Columnas FL-6000-T con capacidad de elevación de 6000 kg., con destino a Taller Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil (\$ 1.592.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Febrero de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut:

<http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 28-01-21 V: 29-01-21

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladora Caterpillar 120-H con destino a equipo M-4-144

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Seis Mil Trescientos (\$ 906.300,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Febrero de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del go-

bierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 28-01-21 V: 29-01-21

**CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO,
PRODUCCIÓN Y TURISMO**

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE LA CIUDAD DE RAWSON, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 19:00 HS. EN LA SEDE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN, SITO EN PJE. JUAN MUZZIO N° 922, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. MOTIVOS POR LOS QUE LA ASAMBLEA SE CELEBRA FUERA DEL TÉRMINO ESTATUTARIO.

2. DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEÍSTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.

3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, BALANCE, CUADROS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31/07/2020 E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

4. RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: PRO-SECRETARIO, TESORERO, 1º VOCAL TITULAR, 2º VOCAL TITULAR, 3º VOCAL TITULAR, 4º VOCAL TITULAR Y 2º VOCAL SUPLENTE. ASI MISMO SE CUBRE EL CARGO DE 3º VOCAL SUPLENTE POR VACANTE EN LA ASAMBLEA ANTERIORMENTE CELEBRADA.

5. RENOVACIÓN PARCIAL DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: 1ER REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y 1ER REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE ASI MISMO SE CUBRE EL CARGO DE 2DO DE REVISOR DE CUENTAS TITULAR POR VACANTE EN LA ASAMBLEA ANTERIORMENTE CELEBRADA.

EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA SE CONSTITUIRÁ CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR. TRANSCURRIDA 1 HORA DE LA CONVOCATORIA SE PODRÁ REALIZAR VALIDAMENTE CON LOS SOCIOS HABLES PARA PARTICIPAR, QUE ESTEN PRESENTES. CONTAMOS CON SU ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

MIGUEL OSCAR LARRAURI
Presidente

ALDO ENRIQUE LOCARDI
Secretario

P: 29-01-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00